



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20212300111221

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212300111221

Fecha: 18-10-2021

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

Doctor

NORBERTO MARTINEZ

Alcalde Municipal de Nunchía

despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co, secgeneraldegobierno@nunchia-casanare.gov.co

Palacio Municipal, Carrera 5 No. 7 – 44

Nunchía – Casanare

Teléfono: (57) 635 2010

Asunto: Reiteración Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS PALMERAS" RNSC 193-20

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 18 de diciembre de 2020, la señora LAURA MARIA MIRANDA CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.480.005, representate legal de la FUNDACIÓN CUNAGUARO, identificada con NIT 900454875-0, en calidad de apoderada de los señores YOSEFIN ESCOBAR MEJÍA, identificada con cedula de ciudadanía No.40.420.782 y HERNANDO ROMÁN CAMPOS, identificado con cedula de ciudadanía No.17.191.170, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Las Palmeras", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.470-33485, ubicado en la vereda Barranquilla, del municipio de Nunchia, departamento de Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS PALMERAS".



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó por primera vez la fijación del aviso correspondiente a través del oficio con radicado **No.: 20212300031251 del 19/05/2021.**

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹ y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, entendemos que la publicación del aviso no podrá hacerse en la cartelera física de su entidad, hasta tanto no se encuentre superada dicha situación; en este sentido, comedidamente solicitamos que la publicación del aviso en mención se realice en la página web de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines², siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- **La fijación del aviso no podrá certificarse “a futuro”, es decir, la fecha del oficio remitido de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.**
- **El aviso deberá contener las siguientes características**
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines, durante 10 días hábiles (sin contar días festivos), de acuerdo con el horario de la entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
- **El oficio remitido deberá contener las siguientes características:**
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - Incluir el enlace (URL), que dirija al portal web en el que se realizó la publicación y la captura de pantalla en la que se evidencie la publicación del aviso en la página de su entidad.
 - Estar firmado manuscrita o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 30. *Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*

² En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –ley 1437 de 2011-.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

o Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, le indicamos que, en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para llevar a feliz término el proceso de registro.

Atentamente,

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS Firmado digitalmente por GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Fecha: 2021.10.19 17:28:56 -05'00'

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Proyectó: Carlos Alberto Ortega Fadul - Técnico GTEA

Proyecto GSANCEB



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81. Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 18 de diciembre de 2020, la señora LAURA MARIA MIRANDA CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.480.005, representate legal de la FUNDACIÓN CUNAGUARO, identificada con NIT 900454875-0, en calidad de apoderada de los señores YOSEFIN ESCOBAR MEJÍA, identificada con cedula de ciudadanía No.40.420.782 y HERNANDO ROMÁN CAMPOS, identificado con cedula de ciudadanía No.17.191.170, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Las Palmeras", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.470-33485, ubicado en la vereda Barranquilla, del municipio de Nunchia, departamento de Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS PALMERAS". Expediente RNSC 193-20

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 10 Mes Noviembre Año 2021 a las 8:50 AM.

Desfijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: Nathalie Paola Estepa Vega

Cargo: Web Master, Sistemas y Enlace Tic

C.c. No. 1098.656.080 B/manga

Entidad: Alcaldía Municipal de Nunchia

Sello de la entidad:

Firma: Nathalie P. Estepa Vega

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitido por correo físico o por correo electrónico institucional dirigido al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co